



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP  
Iquitos, 15 de agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio n.° 976-2012-FE-D, del 20 de noviembre de 2012, doña Rossana Torres Silva, decana de la Facultad de Enfermería, solicita al rector reconocer a doña Ruth Vilchez Ramírez, como nueva decana de la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de febrero de 2013, hasta el 31 de enero de 2016, quien ha sido elegida en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 16 de noviembre de 2012;

Que, con Resolución Rectoral n.° 0195-2013-UNAP, del 29 de enero de 2013, se resuelve encargar a doña Matilde Rojas García, docente principal a dedicación exclusiva, como decana de la Facultad de Enfermería (FE), a partir del 01 de febrero de 2013, hasta que se complete el Consejo de Facultad de Enfermería y se convoque a elecciones para elegir al decano titular, en vista que el Comité Electoral Universitario desconoce la elección de la decana de la Facultad de Enfermería, por cuanto dicho comité no ha participado para este proceso de elección tal como lo indica el artículo 39° de la Ley Universitaria n.° 23733 y el artículo 154° del EGUNAP; acción que fue comunicada a la decana mediante Oficio n.° 645-2012-SG-UNAP, de la secretaria general;

Que, mediante Resolución Rectoral n.° 2144-2013-UNAP, del 30 de setiembre de 2013, se resuelve reponer provisionalmente, en el cargo de decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a doña Ruth Vilchez Ramírez, realizada mediante acta de reposición del 16 de setiembre de 2013, hasta que concluya el proceso de amparo;

Que, con Resolución número seis, del 02 de diciembre de 2013, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas, resuelve declarar fundada la demanda de amparo interpuesto por doña Ruth Vilchez Ramírez, del 23 de julio de 2013, y ordena que la demandada Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, debidamente representada por su rector don Antonio Pasquel Ruiz, cumpla con restituir a la demandante Ruth Vilchez Ramírez, en el cargo de decana de la Facultad de Enfermería, debiendo declararse nula la Resolución Rectoral n.° 0195-2013-UNAP, del 29 de enero de 2013;

Que, mediante Resolución número siete, del 08 de enero de 2014, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas, resuelve declarar consentida la sentencia recaída en la resolución número seis, del 02 de diciembre de 2013, en consecuencia requiérase por única vez a la demandada Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a través de su rector don Antonio Pasquel Ruiz, cumpla con restituir a la demandante doña Ruth Vilchez Ramírez, en el cargo de decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial obliga a cumplir con las resoluciones emanadas de Autoridades Judiciales competentes, por lo que es necesario formalizar lo dispuesto por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas, mediante Resolución número siete; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Restituir a doña Ruth Vilchez Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, en el cargo de decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), con efectividad al 01 de febrero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2016, en cumplimiento de la Resolución número siete, del 08 de enero de 2014, del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Modil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL